

### H. XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA MARIA DEL ORO, NAYARIT.

2021-2024

# DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y BIENESTAR.

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Oficio: DIB/DUOT/2022/04-29 Asunto: Permiso de construcción de ademes Santa María del Oro, Nayarit; 12 de abril de 2022

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El H. XLII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María del Oro, Nayarit, a través del Departamento de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, oficina dependiente de la Dirección de Infraestructura y Bienestar, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones III inciso i), V incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111, fracción III, incisos c) y e) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1, 7, 11, 12 fracción V, 18 fracción XVII, 102, 103, y 104 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit; 61, fracción II, incisos r) y c), 109, 110, 126, inciso r), de la Ley Municipial para el Estado de Nayarit; 32 fracción II, inciso b), del Reglamento de Construcción para el Municipio de Santa María del Oro, Nayarit; artículo 33 fracción VIII, artículo 43, 68, 69, 74, 76 y 77 del Reglamento de Panteones para la Municipalidad de Santa María del Oro; y una vez que fueron cumplidos los requisitos necesarios se emite el siguiente PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DE ADEMES a favor del (la) C. CATALINA BAÑUELOS JIMÉNEZ; quien manifiesta la intensión de llevar a cabo los trabajos de construcción de ademes sobre el lote de terreno con título de propiedad 340/2022, manzana CUARTA SECCIÓN del panteón municipal de la localidad de Santa María del Oro, municipio de Santa María del Oro; Nayarit. con las siguientes características:

Permiso construcción de ademes:

Tipo de construcción: ADEMES

Superficie a construir: 3 metros cuadrados.

Una vez revisada la documentación presentada y realizada la verificación mediante una visita ocular por parte del personal autorizado del departamento de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

OFICINAS ADMINISTRATIVAS, PROLONGACION AV. JUAREZ S/N, COL. LOS PINITOS, SANTA MARIA DEL ORO, NAYARIT. DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

TELS. (327) 2440386 C.P. 63830

UN COBIERNO

Página 1 de 3

CERCANO



# H. XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA MARIA DEL ORO, NAYARIT.

2021-2024

dependiente de la Dirección de Infraestructura y Bienestar del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; otorga el permiso de construcción del predio con las características antes mencionadas

Con fundamento en el Reglamento de Panteones para la Municipalidad de Santa María del Oro, CAPÍTULO V, DE LAS CONSTRUCCIONES EN LAS PROPIEDADES

Artículo 69.- Para realizar cualquier tipo de construcción, el titular de los derechos de uso a perpetuidad, tendrá que solicitar un permiso de construcción, el cual será expedido al presentar el modelo en el Departamento de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, previo pago de los derechos correspondientes de conformidad a lo previsto por la Ley de Ingresos.

Dicho permiso será expedido siempre y cuando la realización de la obra se apegue al alineamiento del terreno, esto es, medidas, altura, colores y/o materiales y que no afecte a ninguna propiedad aledaña, ni obstruir entradas de las capillas existentes, ni que deteriore la imagen del cementerio o áreas comunes del mismo.

Se hace mención de las siguientes condiciones

1. Se debe respetar 25 cm de pasillo en el perimetraje de la propiedad

De acuerdo al reglamento de panteones para el municipio de Santa María del Oro, Nayarit, publicado en el Periódico Oficial con fecha de 6 de octubre de 2020, en base a los artículos 71 y 73, toda persona acreedora de un permiso de construcción al momento de su ejecución, tiene la obligación de retirar el escombro o residuos generados para mantener las áreas limpias y si se llegara a ensuciar o afectar propiedades aledañas, el responsable deberá resarcir el daño por sus medios o en su caso cubrir los gastos de reparación o limpieza.

Nota: Este oficio tiene vigencia de 2 meses de acuerdo con el Art. 34 del reglamento de construcción para la municipalidad de Santa María del Oro, Nayarit; a partir de la fecha de expedición.

Se extiende la presente a los 11 días del mes de abril del año 2022, a petición del interesado para los fines correspondientes. Sin otro particular que tratar, se tiene por concluido el trámite solicitado.

> UN GOBIERNO CERCANO



## H. XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA MARIA DEL ORO, NAYARIT.

2021-2024

Atentamente:

ARQ. INGRID ARCADIA FREGOSO Directora de Infraestructura y Bienestar

H. XIII AYUNTAMIENTO

H. XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SANTA MARÍA DEL ORO. NAYARIT 2021-2024

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y BIENESTAR

ARQ. JOSÉ REYES HERNÁNDEZ TORRES

Jefe de departamento Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territoria arti

CERCANO

H, XLII AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
SANTA MARIA DEL ORO,
T erritowiziarit
2021 - 2024
DEPARTAMENTO DE
DESARROLLO URBANO Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

C.C.P. Opto. Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial. C.C.P. Archivo Municipal.